

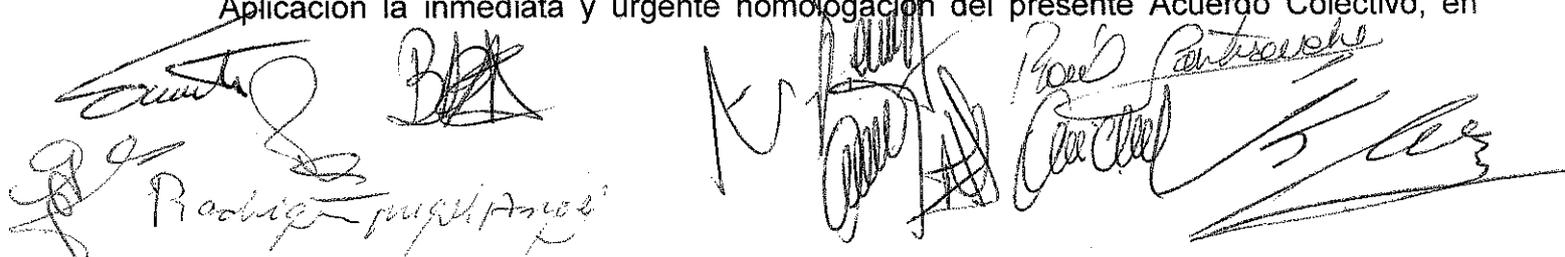
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 (veintiocho)** días del mes de **Febrero** del año **dos mil diecinueve**, siendo las **12.30 horas**, en el marco de los Expedientes Administrativos identificados bajo los N° EX 2018 - 63170098 - APN - DGDMT#MPYT y N° EX 2019 - 08593890. - APN - DGDMT#MPYT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.-** representada por el Señor ABEL NORBERTO FRUTOS, en calidad de Secretario General y miembro paritario, los Sres. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, HUGO GASTON FRUTOS y las Sras. PATRICIA ADRIANA ALONSO y ELSA GAMARRA, todos ellos en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado de la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ por una parte y, por la otra parte, la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.B.A.-** representada por el Señor RAUL SANTOANDRE, en calidad de Presidente y miembro paritario y los Sres. NESTOR FABIAN LOPEZ, GUSTAVO PABLO PASTORINO, LUIS RICARDO KLER, GUILLERMO OSCAR AYALA, y GUSTAVO MICHEL ORELLANO; todos ellos en calidad de miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTOANDRE; quienes convienen en celebrar el presente **"ACUERDO COLECTIVO y ANEXO I - ESCALA SALARIAL"** sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CLAUSULA PRIMERA: Que en el marco del texto convencional suscripto en fecha 28/11/2018, las partes han pactado una Recomposición Salarial de carácter remunerativo aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 231/94; con vigencia desde el mes de marzo de 2019 hasta el mes de febrero de 2020, cuyos montos se detallan en el "ANEXO I - ESCALA SALARIAL" que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo Colectivo.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo el día 6 (seis) de septiembre de 2019, a los fines de revisar las escalas salariales del presente Acuerdo Colectivo.-----

CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que el presente Acuerdo Colectivo y Escalas Salariales pactadas en el ANEXO I resultan aplicables desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio.-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo, en


Rodrigo Miguel Ángel
Raul Santoandre
Pablo Pastorino
Gustavo Michel Orellano

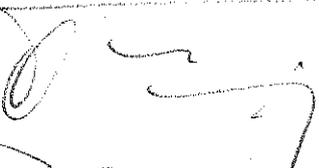
mérito al carácter alimentario que revisten los salarios del universo de los trabajadores comprendidos en el mismo.-----

CLÁUSULA QUINTA: Todos los miembros paritarios firmantes proceden, en éste acto, a ratificar sus firmas y el contenido del "Texto Convencional Acordado" y del "Anexo I - Escala Salarial" en el cual se grafica la Recomposición Salarial en cuestión.-----

No siendo para más, cuando eran las 14.30 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo.-----

PARTE SINDICAL

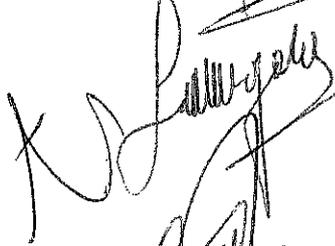




Rodrigo Manuel Angu


PARTE EMPRESARIA







ACUERDO SALARIAL 2019 C.C.T.231/94 - ANEXO I

| | feb-19 | mar-19 | jul-19 | sep-19 |
|-----------------|----------|---------|---------|---------|
| OFICIAL MAESTRO | 27907,00 | \$30511 | \$33114 | \$35718 |
| MEDIO OFICIAL | 26765,00 | \$29262 | \$31759 | \$34257 |
| AYUDANTE | 26384,00 | \$28846 | \$31307 | \$33769 |
| DEPENDIENTE | 26384,00 | \$28846 | \$31307 | \$33769 |
| CAJERA | 27167,00 | \$29702 | \$32236 | \$34771 |
| REPARTIDOR | 26384,00 | \$28846 | \$31307 | \$33769 |
| PEON | 26045,00 | \$28475 | \$30905 | \$33335 |

Handwritten signatures corresponding to the salary data for September 2019.

Handwritten signatures and text corresponding to the salary data for February, March, and July 2019. The text "Acuerdo salarial 2019" is visible in the middle.